



# LA CUESTIÓN SOCIAL DEL ABASTO ALIMENTARIO Y LOS MERCADOS FRUTIHORTÍCOLAS EN LA ARGENTINA PATRONES DE MERCANTILIZACIÓN Y SESGOS REGULATORIOS

The social question of alimentary supply and frutihorticultural markets in Argentina. Marketing patterns and regulatory bias.

Hugo Rodrigo Serra<sup>1</sup> y Damián Andrés Lobos<sup>2</sup>

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo mostrar los cambios en la manera en que la construcción de Mercados Mayoristas Frutihortícolas (MMFH) se ha llevado a cabo, desde la mitad del siglo XX hasta la actualidad. Para eso se analizan las normativas relativas al abasto frutihortícola y la circulación de alimentos en fresco, así como los años de creación, formas de propiedad y tipos de gestión de esos mercados. A continuación, estos datos se relacionan con los modos de desarrollo durante los que fueron creados los mercados. Se parte de una visión amplia propia de los Estudios Sociales de la Economía, así como de las propuestas de la Teoría de la Regulación. Para el análisis de la temática, se construyen las nociones de “sesgo regulatorio” y de “patrón de mercantilización”, las cuales permiten relacionar las diferentes dimensiones de análisis propuestas y responder las preguntas: ¿Cómo se regula el abasto frutihortícola en Argentina? ¿Cuál es el patrón al que responde la forma en la que se estructuran los MMFH? ¿Esos patrones y regulaciones se insertan en algún modo de desarrollo específico en las distintas etapas? Se arriba a la conclusión de que, si en un primer momento la creación de MMFH respondió a la necesidad de producir abasto alimentario a las ciudades, en una segunda etapa prima el perfil de promoción de los servicios de concentración como actividad lucrativa.

## Palabras clave:

*Frutihorticultura  
Mercados  
Regulación  
Alimentos*

<sup>1</sup> Doctor en Ciencias Antropológicas, Magíster en Ciencias Sociales. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Correo: hugorodrigoserra@gmail.com

<sup>2</sup> Magíster en Planificación y Gestión del Territorio, Licenciado en Ciencia Política. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Correo: eldamilobos@gmail.com

## Abstract:

The objective of this work is to show the changes in the way in which the construction of Wholesale Fruit and Vegetable Markets (MMFH) has been carried out from the middle of the 20th century to the present. For this, the regulations relating to the fruit and vegetable supply and the circulation of fresh food are analyzed, as well as the years of creation, forms of ownership and types of management of these markets. These data are related to the modes of development during which markets were created. It is based on a broad vision typical of the Social Studies of Economics, as well as the proposals of the Theory of Regulation. For the analysis of the topic, the notions of regulatory bias and commodification pattern are constructed, which allow relating the different dimensions of analysis proposed and answering the questions: How is the fruit and vegetable supply regulated in Argentina? What is the pattern that responds to the way in which the MMFH are structured? Are these patterns and regulations inserted in some specific development mode in the different stages? It is concluded that if at first the creation of MMFH responded to the need to produce food supplies for the cities, in a second stage to promote concentration services as a lucrative activity.

## Key words:

*Supply  
Horticultural  
Markets  
Regulation  
Food*

## Introducción<sup>3</sup>

Los Mercados Mayorista Frutihortícolas (MMFH) constituyen los espacios por los que circula la amplia mayoría de frutas y hortalizas en fresco que se consumen hoy en Argentina. De tal modo, puede afirmarse que representan un dispositivo central en el problema del acceso a los alimentos en fresco. Si bien este país cuenta con un conjunto de más de 55 MMFH registrados y una significativa producción de hortalizas (Serra, Lobos, Campetella, 2023), la población nacional consume en promedio 185 gramos de frutas y verduras diarias, cantidad que dista de los 450 gramos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Barbero, 2012; INDEC, 2020).

En el debate público nacional, la cuestión del acceso a los alimentos se encuentra actualmente bastante tematizada -particularmente en el periodo posterior a la emergencia sanitaria por COVID-19-, en respuesta a la aceleración del crecimiento del Índice de Precios al Consumidor. Los argumentos acerca del aumento de los precios de los alimentos, por parte de expertos y actores mediáticos, varían entre explicaciones monetaristas, relacionales o institucionales. Las primeras señalan fundamentalmente el problema de la responsabilidad fiscal en la depreciación monetaria. Las segundas se asientan en la disputa por el excedente entre capital y trabajo. Las últimas

---

<sup>3</sup> El presente trabajo se inscribe en el marco del desarrollo del Proyecto C74 del Programa Ciencia y Tecnología contra el hambre, del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, tiene como objetivo general "Aportar elementos para el desarrollo de una política de abasto frutihortícola que mejore el acceso a los alimentos, contribuya a la diversificación y participación de las redes de actores y perfeccione la formas de gestión gubernamental en los mercados mayoristas."

atienden a la concentración de las cadenas de producción y circulación de los alimentos. En el caso de los alimentos de origen frutihortícola, esta última cuestión resulta central dado que los MMFH aparecen señalados como lugar de “concentración” y “distorsión” de precios<sup>4</sup>.

A los fines de este trabajo, la noción de “concentración” propia de los MMFH difiere de la de concentración económica en forma de mercados oligopólicos o concertados. En rigor, la concentración mayorista se refiere a la reunión física de la oferta mayorista de frutas y hortalizas en el espacio en un espacio organizado y regulado a tal fin, lo que no implica necesariamente su concentración y circulación en pocos actores.

Los MMFH han adquirido recientemente interés por parte de la literatura económica y agronómica. Una parte de los trabajos observan la comercialización mayorista a partir de su articulación con las transformaciones operadas en la producción nacional de alimentos frescos. Entre estos se procura explicar los impactos derivados de los procesos migratorios de mano de obra y la “desregulación” económica (Viteri y Ghezan, 2011; Viteri y Campetella, 2018, 2019), las tensiones de precios entre productores e introductores (Alemán Vargas, 2016) y los problemas para la formalización del sector (Grenoville, Bruno y Radeljak, 2022). Otra vertiente de estudios, han dirigido la mirada hacia la “gobernanza alimentaria”, analizando los cambios territoriales en relación con las transformaciones político-institucionales de la economía argentina (Pérez Martín y Barsky 2021).

En este artículo se parte de la perspectiva de los Estudios Sociales de la Economía, que entienden a los objetos económicos como pertenecientes al orden de las prácticas sociales, donde se encuentra implicada la reproducción de la vida y las formas de proveerla (Narotzky y Besnier, 2020; Polanyi, 2011). Para eso, se proponen abordajes superadores de la distinción disciplinar de economía, sociología, antropología o historia; a partir de tomar un conjunto de supuestos teóricos comunes o compatibles en relación con la pregunta sobre lo económico como un orden de fenómenos y su explicación en términos de acción social, instituciones y estructuras (Duffy y Weber, 2012).

En esa clave analítica la consideración del abasto de frutas y verduras parte de entender los MMFH precisamente como instituciones rectoras de la vida social, capaces de crear condiciones de posibilidad para la circulación de bienes básicos para la reproducción de la vida. Así, el análisis de MMFH refleja rasgos y tendencias valiosas a fin de analizar el mercado como forma de regulación. Es por ello que se busca comprender la lógica que subyace a la construcción de los MMFH, a partir de estilizar el patrón de mercantilización que ha guiado el desarrollo de los mercados en el período comprendido entre mediados del siglo XX y la actualidad. Para eso se parte de las siguientes preguntas: ¿Cómo se regula el abasto frutihortícola en Argentina? ¿Cuál es el patrón al que responde la forma en la que se estructuran los MMFH? ¿Esos patrones y regulaciones se insertan en algún modo de desarrollo específico en las distintas etapas?

De esta forma se parte de la hipótesis consistente en que la concentración mayorista de productos frutihortícolas en fresco se ha producido principalmente como forma institucional subsidiaria de la acumula-

---

<sup>4</sup> Un caso relevante fue la salida de la Federación de Operadores de Mercados Mayoristas de Argentina (FENAOMFRA) de la cámara de pequeñas y medianas empresas (CAME) a raíz de un estudio de esta última donde, a la par de la presión tributaria, se responsabilizaba a los MMFH de los aumentos de precios (Revista Internos, 5/03/2021).

ción mediante el desarrollo industrial sustitutivo de importaciones propio de la segunda mitad del siglo XX (Neffa, 1998; Basualdo, 2006). En este sentido, debe considerarse la matriz productiva de nuestro país en torno al modo de desarrollo que se implementó desde fines de los años 50 hasta aproximadamente mediados de los años 70 del siglo XX, en un contexto de creciente hegemonía del Estado como actor que lideraba el proceso industrializador, como forma de garantizar el acceso a los alimentos a los crecientes centros urbanos, en lo que se puede llamar un sesgo abastecedor de la regulación del abasto alimentario. Luego del giro neoliberal, producido a partir de la década de 1990 como nuevo y actual modo de desarrollo, se logró cristalizar en los MMFH una dinámica empresarial que comprende el abasto ligado necesariamente a la actividad lucrativa y la competencia entre los mercados concentradores, en lo que puede conocerse como un sesgo bromatológico de la regulación que busca garantizar la inocuidad de los alimentos como forma de sostener la competencia entre actores.

Se parte de un diseño predominantemente cualitativo con triangulación de datos cuantitativos (Vasilachis, 1992; Flick 2018). Dadas las preguntas planteadas pretendemos interpretar un conjunto de datos que permitan develar relaciones entre formas de acumulación, procesos de mercantilización y el problema del acceso a los alimentos. En primer lugar se delimitaron un conjunto de normativas nacionales relativas a la circulación, procesamiento y comercialización de alimentos, con especificidad en productos frutihortícolas, que se sucedieron en el período que se toma. Estos dispositivos se interpretaron a partir de sus objetivos, población destinataria y objetos de regulación. Paralelamente, hemos realizado entrevistas no estructuradas con informantes clave de mercados, dirigentes de asociaciones patronales y propietarios, además de visitas a la mayoría de los mercados.

Por otra parte, se analizaron datos cuantitativos relativos a los 55 MMFH registrados y activos en Argentina al momento del relevamiento. Este universo se construyó a partir del listado de los mercados inscriptos en el Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos (SICOFHOR) del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que concentraba un total de 72 establecimientos, que fueron depurados en función de encontrarse o no activos.<sup>5</sup> El relevamiento fue realizado entre los meses de diciembre de 2021 y mayo de 2022 mediante un cuestionario con preguntas cerradas, estructurado a través de 72 interrogantes, a administradores y gestores de mercados. Este instrumento versaba sobre aspectos institucionales, jurídicos, comerciales y edilicios. Con esos datos el trabajo se centra principalmente en analizar y relacionar años de creación con tipo de gestión y propiedad.

A fines comprensivos, el texto se organiza en tres secciones. En la primera sección, se conceptualiza la cuestión del abasto y sus políticas en base a la noción sustantivista de la economía y la teoría de la regulación. En la sección segunda, se realiza un repaso por las principales normativas nacionales que configuran las instituciones del abasto de frutas y verduras en Argentina, destacando la transición entre un inicial sesgo abastecedor y un posterior sesgo bromatológico. En la sección tercera se analizan a los MMFH de Argentina, considerando las relaciones históricas significativas entre la fecha de fundación, forma legal de la entidad y la modalidad de gestión. Finalmente se desarrollan unas conclusiones en las que se destacan los cambios en los patrones de mercantilización acaecidos y su impacto en el entramado de MMFH.

<sup>5</sup> Cabe señalar que, el SICOFHOR, al momento de este trabajo, contaba con unos cincuenta y cinco mercados registrados activos.

## 1. El problema del abasto

La construcción y expansión de los MMFH se enmarca dentro de la cuestión del abasto, que aquí se propone como el problema público relativo a la manera en la que socialmente se gestiona el acceso, en cuanto a cantidad, precio, accesibilidad y seguridad bromatológica, a frutas y verduras en fresco para su consumo directo o como materia prima de alimentos procesados. Las políticas de abasto se proponen en este texto como el conjunto de regulaciones estatales y/o de otras organizaciones colectivas que tienen por finalidad el aprovisionamiento alimentario a una determinada población en un determinado territorio.

La cuestión del abasto se enmarca en el problema más amplio de lo económico, como la manera en la que se desarrolla cualquier proceso institucionalizado de interacción para la satisfacción de necesidades materiales (Polanyi, 2011; Kaplan, 1976). Estas son satisfechas a partir de patrones de interacción estables, socialmente producidos, en los que los objetos, bienes y servicios circulan a partir de lógicas particulares como la del mercado, el aprovisionamiento público, la autoproducción, etc. En este sentido, la cuestión del abasto y sus políticas se relacionan con un segundo sentido -más genérico- de la regulación económica, donde la circulación mayorista a través del espacio de los MMFH implica una forma específica de regulación y no su ausencia.

Los MMFH son espacios físicos dentro de los cuales se concentra la oferta mayorista para su adquisición por parte de profesionales del comercio minorista o para el abastecimiento de otros consumos. Estos espacios se relacionan con dos sentidos de los mercados (Polanyi, 2011). Como mercado (con minúscula) en tanto patrón institucionalizado de comportamiento por el cual dos grupos circulan bienes a partir de la oferta y la demanda, en transacciones mercantiles mediadas por dinero, en las que ambas partes buscan optimizar su satisfacción, a través del mecanismo de los precios. Como Mercado (con mayúscula) en cuanto espacios sociales y físicos donde las transacciones del mercado se llevan a cabo.

Contra la noción extendida por la economía neoclásica y la teoría política liberal, en la cual el mercado constituye un espacio externo a la “intervención” estatal, entendemos que este es una forma de regulación cuya presencia refiere más a tipologías de regulación que a cantidades de intervención (Block, 1994, 2011). El mercado constituye una forma institucional desarrollada en relación a la regulación estatal endógena a ellos, además de una dinámica en la cual socialmente a través del Estado se produce regulación. En ese sentido, el mercado autorregulado sólo por el mecanismo de los precios constituye una tipología idealizada a la que los Mercados pueden acercarse o de la cual pueden alejarse (Block, 1994; 2011; Polanyi, 2011).

El mercado y los Mercados son formas regulatorias adoptadas como resultado de un proceso interaccional dentro de una red de equilibrios inestables de poder entre agentes que disputan recursos (Elías, 2012). Así, la construcción y sostenimiento del mercado como forma regulatoria y de los MMFH como espacios, son resultantes de un proceso de mercantilización en doble sentido: (1) como proceso de largo plazo de producción de espacios sociales y su regulación; y (2) como proceso por el cual los alimentos frutihortí-

colas se producen en tanto mercancías.

De esta forma, el proceso social por el cual los MMFH son construidos y la concentración mayorista es producida difiere entre distintos casos. Esas diferencias pueden tipologizarse a partir de regularidades, que hacen a la lógica interna en que se desarrollan, como un patrón de mercantilización.

Frente a la cuestión del abasto, el Estado Nacional dispuso diferentes políticas e instrumentos que se inscriben dentro de la regulación económica como “conjunción de mecanismos que concurren a la reproducción del conjunto, habida cuenta de las estructuras económicas y las formas sociales en vigor” (Boyer, 1992 p. 36).

Es necesario detenerse a precisar algunos conceptos relacionados con la noción de regulación propia de la Teoría de la Regulación que aquí se toma. Esta teoría buscó develar la periodicidad y encontrar regularidades de las crisis a partir de una característica intrínseca del capitalismo, la contradicción estructurante entre capital y trabajo. Para eso la noción de modo de producción<sup>6</sup> se desvelaba amplia y abstracta, por lo que debía ser operacionalizada a partir de nociones intermediarias, que explicaran las relaciones concretas entre individuos (Neffa, 1998, p. 47). Dos de las nociones propuestas son las de modo de regulación y régimen de acumulación. La primera hace referencia a la articulación de una serie de formas institucionales (moneda, Estado, relación salarial, regulación de la competencia e inserción internacional) que dotan de regularidad a las conductas individuales y canalizan la reproducción económica en un momento determinado y guían el régimen de acumulación (Boyer, 2007, p. 49; Neffa, 1998, p. 48). La segunda noción se refiere a la manera en la que se describen los lineamientos de los modelos de crecimiento de una economía en el largo plazo que se derivan de tomar las formas institucionales de la relación salarial y la regulación de la competencia (Boyer, 2007, p. 52). Puede pensarse como el conjunto de las regularidades económicas que aseguran una progresión general y relativamente coherente de la acumulación del capital (Neffa, 1998, p. 69). A la vez, la manera en la que un modo de regulación y un régimen de acumulación se articulan delinean un modo de desarrollo (Neffa, 1998, p. 78).

Las políticas y arreglos institucionales relativos a la manera en la cual los alimentos de origen frutihortícola circulan, se relacionan principalmente con tres de las cinco formas institucionales que para Neffa (1998) configuran un modo de regulación. En primer lugar con la forma salarial en cuanto la manera en la que la circulación mayorista de alimentos se desarrolla afecta potencialmente al nivel y composición de los ingresos de los trabajadores y el tipo de consumo que determina su forma de vida (Boyer, 2007, p. 48; Neffa, 1998, p. 57). En segundo lugar con la forma Estado porque asume responsabilidades como codificador y garante de compromisos institucionalizados (Neffa, 1998, p. 52). En tercer lugar, con las formas de regulación de la competencia, en tanto los procesos de mercantilización ya mencionados concurren a moldear el espacio geográfico, el número de actores que intervienen, entre otros. Esta última forma se relaciona directamente con la noción de patrón de mercantilización que se propone en este texto. Se entiende que la posibilidad de construir como mercancías una serie de productos depende en

---

<sup>6</sup> Por modo de producción se entiende el resultado de las relaciones y de la articulación entre la organización económica y el desarrollo de las fuerzas productivas con las relaciones sociales de producción y de intercambio, que aseguran la reproducción de las condiciones materiales necesarias para la vida de los hombres en sociedad. (Neffa, 1998, p. 46)



parte de normativas y regulaciones estatales. A la vez, la manera en la que los mercados se construyen como tales y la lógica que les subyace definen reglas de competencia entre actores y las maneras en las que se promueve la circulación, concentración y acceso a las mercancías.

## 2. Política e instituciones del abasto frutihortícola en Argentina

Las políticas de abasto implementadas por el gobierno nacional fueron adquiriendo con el tiempo formas diversas. Para una comprensión más profunda del análisis de las normativas que hacen a la política de abasto, podemos entender cómo se delinean los sesgos regulatorios que explican el patrón y la lógica de regulación de los MMFH. En general se aprecian dos grandes sesgos regulatorios uno abastecedor y otro bromatológico. El primero refiere a una tendencia en las políticas que buscan generar disponibilidad a gran escala de los alimentos, generando movimientos y circulación de mercancías, acotando algunos márgenes de acción de los actores y promoviendo otros. Este sesgo hace hincapié en aspectos como cantidades, calidades, promoción de producción, etc. El segundo se refiere a una tendencia de políticas que buscan abrir espacios mercantiles a la autorregulación y promover las opciones individuales de los actores del mercado, intentando garantizar, en última instancia, la inocuidad de los alimentos que circulan en los mercados y su consumo seguro. Para eso pone énfasis en aspectos técnicos fitosanitarios.

### 2.1. El Estado como agente de promoción de los MMFH

Si hasta mediados del siglo XX el aprovisionamiento mayorista de alimentos en fresco dependía en gran medida de políticas municipales, a partir de la década de 1960 el Estado Nacional comenzó a regular el abasto frutihortícola tomando para ello como ejemplos diversos modelos internacionales (Pérez Martín y Barsky, 2021; Almeida Cunha, 2012). En ese periodo, el foco de la política económica nacional se dirigió hacia la promoción de la industrialización. El ciclo industrializador continuó la tendencia a la reducción de la población rural y la emergencia de un creciente proletariado urbano, para lo cual las normas ligadas al abastecimiento y la disponibilidad de alimentos cobraron relevancia.

La promoción a la producción de alimentos y la fijación de precios máximos, sumados a una importante campaña comunicacional, configuraron una demanda proletaria de frutas y verduras de gran relevancia en las ciudades (Elena 2012; Milanesio 2020). El control de precios fue el eje de las políticas de abasto de los distintos productos alimentarios en esta etapa. La Ley n°20.680 de Abastecimiento sancionada en 1974 otorgaba atribuciones al Poder Ejecutivo para dictar normas que rigieran las distintas etapas del proceso económico, fijar precios y márgenes de utilidad, intervenir temporalmente industrias y/u obligar a la continuidad de la producción para garantizar el abastecimiento de determinados productos que satisficieran las necesidades comunes de la población, así como aplicar sanciones en el caso que correspondiera.<sup>7</sup> En materia frutihortícola, sólo se aplicó en 1974 y 1986 ante la escasez temporaria de papas en el mercado interno.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Entre otras disposiciones, esta normativa prevé sanciones para quienes remarquen precios injustificadamente en relación a sus costos, para quienes acaparen o destruyan materias primas o productos, desvíen de zona el abastecimiento sin motivo o intermedien innecesariamente en etapas de distribución y comercialización.

<sup>8</sup> Es necesario destacar, en este sentido, que una de las primeras aplicaciones de la ley de abastecimiento de 1971 consistió en la creación del “mercado de la papa” en 1974 (Res. 142/1974 de Sec. de Comercio). La finalidad de esta intervención fue reducir el precio nacional de este tubérculo, mediante la importación pública y exclusividad de comercialización directa en el puerto

La gran diversidad de oferentes y la dispersión espacial de la producción de frutas y verduras generó sucesivas dificultades para la aplicación de los precios controlados en el sector. De esta situación surge, a partir de finales de la década de 1960, la estrategia política de concentración de la oferta de alimentos frescos en torno a los centros urbanos, que tenía por finalidad la mejorar la capacidad de intervenir de modo más coherente sobre el funcionamiento y la producción de bienes, fijar precios y volúmenes de producción o garantizar la disponibilidad y el acceso.

Un momento destacable que evidencia la lógica de este proceso es la sanción, en el año 1971, del Decreto-Ley 19.227 que crea el régimen de “Mercados de Interés Nacional”, el cual promueve una red de mercados mayoristas de gravitación regional o nacional. Para tal fin establecía que aquellos mercados que tuvieran una participación relevante en el comercio interjurisdiccional, podrían ser declarados como un servicio público de interés nacional. Esta ley concedió el marco normativo de funcionamiento al Mercado Central de Buenos Aires (MCBA), cuya proyección, construcción y administración había sido atribuida a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en el año 1967, mediante la Ley 17.422. En los años subsiguientes, el Poder Ejecutivo Nacional intervino la administración de una importante cantidad de mercados concentradores de la ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires (Decretos 187/73, 146/73 y 150/73), incorporándolos a la nómina de mercados mayoristas de interés nacional. En paralelo, diversos mercados de las provincias fueron paulatinamente incorporados: Tucumán (Res. 118/85), Posadas (Res. 80/87) y Paraná (Res. 81/87).

Con miras a la promoción de los mercados de interés nacional, el Decreto-Ley 19.227 estableció la creación de perímetros de protección que prohibieron la instalación de otros mercados comercializadores de frutas y verduras en fresco en las cercanías. Asimismo, se obligaba a los comerciantes minoristas a abastecerse de mercadería exclusivamente en estos mercados.

La aplicación de las normativas nacionales de abastecimiento en el sector frutihortícola en las décadas previas a las reformas neoliberales ha procurado dar respuesta a los requerimientos propios del ciclo industrialista. De este modo se han combinado en distintos momentos acciones directas del Estado para el aprovisionamiento de los bienes, con la delegación del abasto a los mecanismos del mercado, interviniendo de modo eventual tan solo para corregir inconvenientes derivados de situaciones no esperadas por emergencias.

Este panorama económico general y las políticas de promoción gubernamentales crearon las condiciones para la creación de una importante cantidad de nuevos mercados mayoristas en diversas regiones del país. Como se amplía en el Punto 3 (ver gráfica N.º 1), entre las dos últimas décadas del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX abrieron sus puertas tan solo cuatro de los MMFH relevados, mientras que entre los años de la segunda etapa de la ISI (1956-1975) fueron fundados 17.

---

de Buenos Aires. Esa norma fue suspendida por las normas de “desregulación económica” en 1991 (Decreto 2284/91) a partir de lo cual quedó supeditada a la declaración de emergencia por el congreso, como aconteció con la pandemia COVID-19 (Res. 100/2020, Sec. de Comercio Interior). Se puede completar el cuadro con la sanción en 2014 de la Ley 26.991 titulada “Nueva regulación de las relaciones de producción y consumo”.



## 2.2. El Estado como agente de control de los MMFH

En el contexto de la reforma del Estado y la política de “desregulación económica”<sup>9</sup>, se dejó sin efecto a las restricciones al comercio mayorista de productos perecederos y se encomendó a la autoridad de aplicación la redefinición de los perímetros de protección para “propender al libre juego de la oferta y de la demanda y al acortamiento de los circuitos de comercialización”, que luego fueron eliminados (Decreto 2284/91, Resolución 1196/93).

Así, de un primer momento centralizador de las políticas, signado por la regulación directa de los espacios de comercialización, el nombramiento de autoridades y la definición de la gestión; se siguió uno posterior consistente en la delegación de la regulación por un lado en las autoridades locales y, por el otro, en la iniciativa de los gestores y administradores de los propios mercados. Finalmente, se buscaba coordinar zonas de exclusividad con los mercados en un contexto signado por una regulación librada a la iniciativa local e individual.

En el año 2011, la Secretaría de Comercio Interior aprobó el Programa de Promoción de la Formación de una Red de Mercados de Interés Nacional (Res. 63/11) el cual buscaba recuperar la norma de 1971. Si bien esta política no incorporó nuevos mercados en la práctica, pretendía promover abastecimiento a menores costos y la “adecuada” remuneración de los productores. Para ello buscaba que los mercados se incorporaran a dicha red y ofrecía como beneficios condiciones especiales de exclusividad, mediante el establecimiento de prohibiciones transitorias para la instalación de otros mercados en sus zonas.

En paralelo a esta sucesión de procesos regulatorios, adquiere creciente relevancia y complejidad la regulación de inocuidad alimentaria, la cual por cierto tiene por finalidad asegurar la calidad de los productos destinados al mercado interno. La noción de inocuidad remite a la disciplina que orienta los procesos y acciones que buscan prevenir que los alimentos contengan sustancias perjudiciales para la salud de las personas causando daños en toda la cadena de consumo. Por ello engloba acciones encaminadas a garantizar la máxima seguridad posible de los alimentos. Las políticas y actividades que persiguen dicho fin deberán de abarcar toda la cadena alimenticia, desde la producción al consumo (FAO, 2008; González, 2013, p. 17).

Con el ascenso de las reformas liberalizadoras, las políticas adquieren un sesgo bromatológico a través del desplazamiento de la regulación de la circulación hacia lo fitosanitario. Las políticas de abasto se concentraron en la fase de la comercialización, reduciéndose la intervención pública sobre la producción y dieron mayor relevancia las regulaciones biológicas y fitosanitarias. En ese sentido, la regulación pasa de promover la creación de espacios de los mercados como lugar de concentración de la oferta mayorista controlada, a promover la inocuidad y dejar librado a la racionalidad de los actores individuales la producción, la circulación y la concentración de alimentos en fresco.

En el año 1969 se crea el primer Código Alimentario Argentino (Decreto-Ley 18.284/69), el cual instruye

<sup>9</sup> “Desregulación” fue el nombre que adoptaron las reformas de mercado y privatización que asumió el gobierno del presidente justicialista Carlos S. Menem.

a la uniformidad de las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial en todo el territorio nacional. Entre el año 2001 y 2003 SENASA crea el Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos (Res. 493/01) y el Registro Nacional de Identificación Sanitaria de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas Frescas. Estas normativas exigen la elaboración de manuales de procedimientos estandarizados de sanitización (POES) y la presencia de responsables técnicos en los procesos de comercialización y desplazamiento de alimentos en fresco (Res. 240/03)<sup>10</sup>, a la vez que establece un registro de establecimientos clasificados en Mercados mayoristas o concentradores, depósitos de frutas y hortalizas, a los que posteriormente se agregó centros de reexpedición.

Las dificultades de aplicación del Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos y el éxito del Registro Nacional de Establecimientos Mayoristas de Frutas y Hortalizas provocaron que se creara en 2011 el nuevo Sistema de Control de Frutas y Hortalizas (SICOFHOR) (Res. 637/11). El objetivo era organizar el control sanitario a lo largo de toda la cadena de producción y comercialización. De este modo, los mercados mayoristas se transforman en agentes sanitarios plenos de gran relevancia para asegurar la inocuidad de los productos.

### **3. Mercados mayoristas: modos de desarrollo y formas de gestión**

Del análisis de los años de creación de los MMFH existentes se puede visualizar una tendencia entre la cantidad de mercados creados durante los diferentes modos de desarrollo que se desplegaron en nuestro país.

En base a la periodización propuesta por Neffa (1998; 2017), entre fines del siglo XIX y la actualidad, se reconocen seis modos de desarrollo que se distinguen entre sus subperíodos, que pueden sintetizarse como: Agroexportador (1880-1936), Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI) Primera Etapa (1937-1955), Industrialización Sustitutiva de Importaciones Segunda Etapa (1956-1975), Liberalización (1976-1990), Convertibilidad (1991- 2001) y Neodesarrollista (2002 al presente) Si bien en la bibliografía especializada no existe pleno acuerdo en la totalidad de las periodizaciones hay, en general, un consenso generalizado respecto de las clasificaciones correspondientes al modelo agroexportador y la distinción entre dos etapas marcadas en la ISI (Neffa, 1998; Basualdo, 2006; Constantino y Cantamutto, 2014).

Respecto de la ISI es remarcable que se trató de un período centrado en los mercados internos a partir de la transferencia de la renta agroexportadora al impulso industrial guiado por el Estado. En la segunda etapa se destaca la incorporación del capital transnacional a la producción de bienes intermedios sostenidos a partir de un creciente conglomerado empresarial estatal que buscaba complementar las etapas más gravosas y menos dinámicas de los eslabonamientos de la industrialización.

En relación al período que aquí se denomina Liberalización algunos autores (Neffa, 1998) lo engloban dentro de la propia ISI pero reconocen una etapa diferenciada, mientras que otros como Basualdo (2006)

---

<sup>10</sup> En el artículo 4.1, se plantea que los titulares de los establecimientos registrados son partícipes del sistema de control de los productos frutihortícolas frescos, por lo cual deben colaborar con la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, disponiendo de servicios de laboratorio bacteriológico y análisis de residuos de plaguicidas sobre los productos que se comercializan en sus instalaciones.

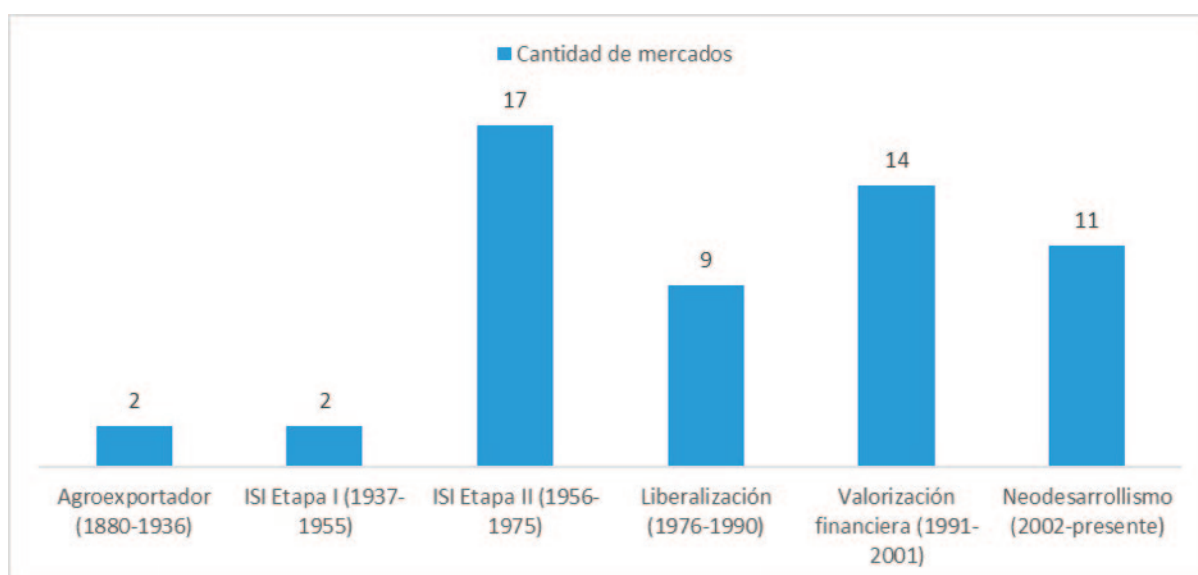
lo califican dentro de la Valorización Financiera. Si bien se reconocen continuidades, como la persistencia del conglomerados estatal industrial, comienzan una serie de reformas de mercado como la apertura de importaciones y la centralidad del capital financiero y su fuga (entre otras), así como la desregulación de algunos aspectos de la economía que se la denomina como “liberalización”.

Respecto del período que comienza en 1991 algunos autores (Basualdo, 2006) lo visualizan como una continuidad del cambio iniciado en 1976 y otros (Neffa, 1998) como una nueva etapa diferenciada. No obstante hay un consenso en marcar cambios en lo que respecta a las transformaciones del rol del Estado, las privatizaciones y mercantilización de bienes y servicios y la profundización de la lógica del mercado bajo la idea de “desregulación” de las actividades económicas. Por otra parte dichos cambios repercutieron en el ingreso de capitales financieros a ser valorizados y luego girados al exterior a partir de la extracción de un diferencial de valor en los mercados locales.

Finalmente, el período comprendido a partir del año 2002, con la caída de la valorización financiera se caracteriza aquí como “neodesarrollista”, en tanto se destaca la acción del Estado por impulsar un crecimiento industrial sustitutivo, con la búsqueda de fortalecer el consumo interno mediante políticas de transferencias condicionadas, renegociaciones salariales permanentes, ampliación de la cobertura de la seguridad social, financiados mediante la intensificación de actividades extractivas como el complejo oleaginoso y la minería a gran escala (Kulfas, 2016).

### Gráfico N°1:

*Cantidad de MMFH creados por modo de desarrollo*



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del relevamiento

Si se observan los diferentes períodos en relación al momento de su creación, se evidencia que el principal impulso se desarrolló durante los años de la ISI segunda etapa, con diecisiete mercados, casi cinco veces más que en todos los años anteriores, con un descenso marcado en el ritmo de creación durante

los años del modelo de Liberalización (nueve mercados) y un nuevo impulso a partir del modelo de Valorización Financiera (catorce mercados) a lo que podría haber contribuido en gran medida la derogación de la obligatoriedad de respetar radios de exclusividad de 50 km. para cada mercado en 1991. Finalmente, se observa un menor ritmo de creación durante los veinte años de modelo neodesarrollista con once mercados hasta el presente.

Por todo lo antedicho, se entiende a los MMFH como una resultante histórica diversa y contingente, donde se desarrollan procesos de interacción contrapuestos, objetivos gubernamentales de abasto, disputas de agentes del capital por la realización del valor y la legitimidad social de los procesos de comercialización. En ese sentido, se puede analizar los diferentes momentos en donde fueron constituidos y su relación con las formas de gestión de los MMFH que explican estas grandes tendencias en la regulación del abasto y el acceso a los alimentos en fresco.

Los MMFH son una parte central de la política de abasto. Implican instituciones que buscaron regular y garantizar el acceso a los alimentos, mediante la concentración mayorista en dos sentidos: por una parte (1) como forma de concentrar para garantizar el espacio donde la comercialización se produzca y el acceso a esos bienes; y por otra parte (2) como forma de regular, controlar y eventualmente intervenir en esos mercados.

Las normas legales las cuales regulan la gestión y/o propiedad de los MMFH (sociedad por acciones, asociación, consorcio, cooperativa, organismo público, entre otras) son indicativas de lógicas, objetivos y estrategias diferenciadas. Asimismo, las formas concretas de gestión definen, en gran medida, las reglas de organización del espacio del mercado mayorista y la interrelación entre oferentes mayoristas y compradores, así como las relaciones entre los propios operadores. Acerca de la figura legal, se pueden diferenciar entre aquellos gestionados por un organismo estatal, sociedad de economía mixta, cooperativa, asociación civil, consorcio de propietarios o sociedad por acciones. Sobre la relación entre forma legal y finalidad lucrativa, sobresalen las formas gubernamental, social y empresarial.

De esta manera, las diferentes tipologías legales se pueden clasificar por la manera en la que representan una carta mítica sobre objetivos y relaciones internas que revelan, en apariencia, unas formas de hacer (Balbi, 1998) y una lógica subyacente. Así, el tipo de entidad propietaria y/o gestora de los mercados es indicativa, en principio, de lógicas, objetivos y estrategias diferenciadas. Una primera gran tipología son aquellas formas legales que suponen objetivos políticos y en los que el Estado participa ya sea mediante la propiedad del espacio, de la organización que realiza la actividad o en la gestión directa de todos o algunos de los aspectos de la organización del mercado.

En la categoría gubernamental se encuentran MMFH gestionados a partir de un organismo gubernamental de manera directa o a través de la participación en una empresa, o de manera conjunta con una organización privada. Así, los mercados públicos se alinearían bajo una lógica de objetivos políticos y de servicios más allá de la que es en principio la lógica pura del mercado (el lucro y la maximización individual de quienes participan).

Otra clase corresponde más bien a aquellos de gestión social, cuyo objetivo indica brindar servicios, mu-

tualidad y cooperación a los asociados (cooperativas, asociaciones y consorcios). El lucro es un objetivo individual de los socios que la organización y la cooperación favorece y no un objetivo en sí mismo de la organización. Por último, encontramos los de gestión empresarial (sociedades comerciales), es decir, aquellos en los que la organización misma se sostiene en el principio del lucro.

**Tabla N°1:**

*Formas de propiedad de los MMFH según las figuras legales*

	<b>Casos</b>	<b>%</b>	<b>% (total)</b>
<b>Gubernamental</b>	<b>16</b>	<b>100 %</b>	<b>29,09 %</b>
Empresa estatal	1	6,25%	1,81 %
Concesión	2	12,5%	3,63 %
Organismo público	8	50%	14,54 %
SEM	2	12,5%	3,63 %
Estado accionista	1	6,25%	1,81 %
Gestión conjunta	2	12,5%	3,63 %
<b>Social</b>	<b>26</b>	<b>100 %</b>	<b>47,25 %</b>
Cooperativa	16	61,53%	29,09 %
Asociación civil	3	11,53%	5,45 %
Consortio de propietarios	7	26,93%	12,72 %
<b>Empresarial</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>	<b>23,69%</b>
Sociedad comercial	13	100%	23,69 %

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de MMFH (2021-2022).

Si se atiende a la forma de propiedad presente en las diferentes figuras legales, se evidencia que prevalecen las cooperativas (dieciséis casos, 29,09%) y las sociedades comerciales (trece casos, 23,69%), seguidas de los organismos públicos (ocho casos 14,45%).

En lo que refiere a la relación entre forma legal y finalidad lucrativa, las formas de gestión social (representadas por cooperativas, asociaciones civiles y consorcios de propietarios) es la que prevalece con veintiséis casos (47,3 %), seguida de la forma empresarial con trece casos (23,7 %) y, finalmente, las distintas formas de gestión gubernamental total o mixta (organismo público, concesión, empresa estatal, estado accionista, sociedad de economía mixta o gestión conjunta) con dieciséis casos (29 %). Entre estas últimas se puede destacar que la gestión por un organismo gubernamental directo no es la principal, sino que distintas formas de participación privada configuran la mitad de los MMFH gubernamentales (ocho casos) como sociedades de economía mixta, empresa estatal y concesión.

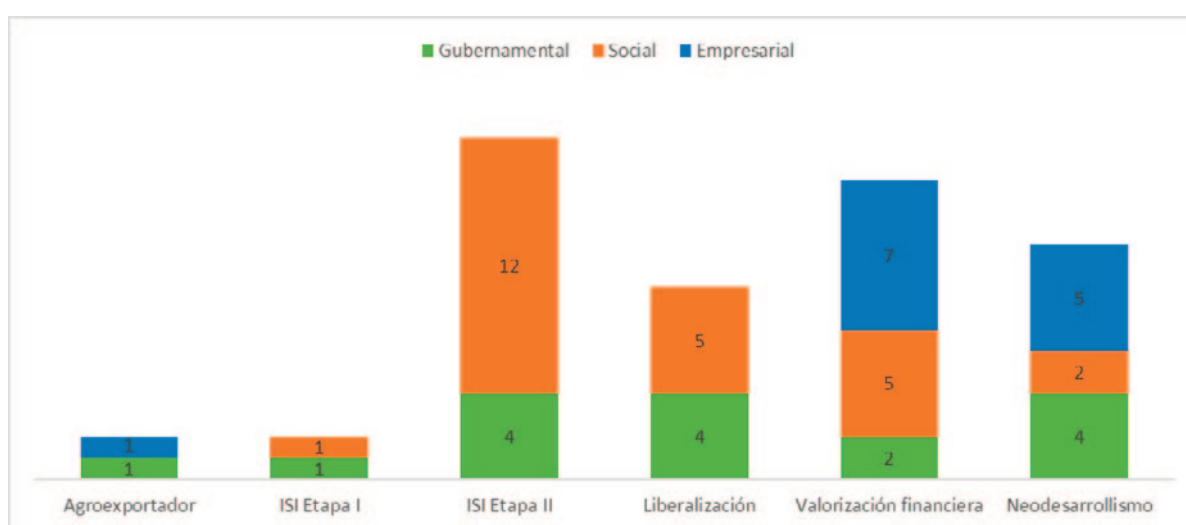
De esta manera, se observa que de la totalidad de los MMFH de Argentina una mayoría responden a organizaciones de carácter no estatal, ya sean sociales o privadas (treinta y nueve casos 71%) y una minoría a aquellas formas en las que el Estado participa (dieciséis casos 29%).



Si se analiza la relación entre las formas de gestión y la estrategia de desarrollo implementada en el momento de creación de los MMFH, puede observarse una tendencia general. De un lado, durante las etapas que impulsaron la industrialización, la creación de mercados fue principalmente de gestión social, cooperativa, y gubernamental, predominantemente a través de organismos. Del otro lado, a partir de la liberalización, y fundamentalmente en la valorización financiera, se destaca una pérdida de relevancia de las organizaciones gubernamentales y un crecimiento bajo mercados ciertamente concentrados.

## Gráfico N°2

*Tipo de gestión en relación con la estrategia de desarrollo*



De esta manera, los cambios operados a partir de la liberalización de los mercados en la década de 1990, considerando asimismo la desregulación propiciada por el Estado, encuentran un correlato en la predominancia de tipologías privadas y el auge de las empresariales. A su vez, marcan un cambio en el patrón de mercantilización a partir del cual la creación de espacios de abasto pasa a ser una variable dependiente del lucro o la ganancia real o potencial de la actividad concentradora mayorista.

## Tabla N° 2

*Tipo de gestión desagregadas en relación con la estrategia de desarrollo*

	Gubernamental		Social			Empresarial
	Organismo	mixto	asociación	consorcio	Cooperativa	sociedad comercial
<b>Agroexportador</b>	0	1	0	0	0	1
<b>ISI Etapa I</b>	1	0	0	0	1	0
<b>ISI Etapa II</b>	2	2	1	4	7	0
<b>Liberalización</b>	3	1	1	0	4	0
<b>Valorización financiera</b>	2	0	0	2	3	7
<b>Neodesarrollismo</b>	3	1	1	0	1	5

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento.

En esa tendencia general, se aprecian otras tendencias particulares que apuntan en el sentido de un cambio en la regulación hacia una prevalencia de la lógica del mercado en la creación de los MMFH:

En el momento de mayor impulso (dieciséis mercados sobre cincuenta y cinco) los MMFH surgieron a iniciativa del Estado para proveer a las ciudades en crecimiento, como una forma de concentrar la oferta mayorista y poder ejercer un control más cercano de las regulaciones. Las tipologías dominantes son gubernamentales (4) o social (16) con especial impulso de los procesos cooperativos (7) y no se registra ninguno de tipo empresarial en ese período. Si tomamos como base lo dicho en relación con las políticas en el punto 1, podemos concluir que hay un esfuerzo “de arriba hacia abajo” por parte del Estado en conducir este proceso, ya sea por su iniciativa o promoviendo procesos asociativos.

A partir de la valorización financiera y con la aplicación de las políticas de liberalización, se produce un desplazamiento del Estado en la conducción del proceso hacia una regulación que deja en manos de los actores del mercado estas iniciativas. Por una parte, surge la forma empresarial en relación a la tipología legal que se va a tornar la forma modal entre 1991 y 2002 (doce MMFH). El único caso fuera de este período (el mercado de Santa Fe) responde a un proceso de privatización en estos años. Estos nuevos mercados nacen privados, gestionados por empresas que proveen el servicio de concentración y de alquiler de espacios a los oferentes.

Por otro lado, la forma cooperativa continúa siendo relevante, a la vez que se aprecia un desplazamiento en la centralidad del Estado mediante un proceso por el cual mercados públicos viran de una gestión mediante organismos estatales directos a distintas formas de participación público privada. En el caso de los mercados de tipo mixto, si bien estos nacen en diferentes etapas, pasan de ser administrados por organismos públicos a diferentes formas de participación privada a partir de 1989 (cinco MMFH).

Por último, mientras se mantiene con mucha fuerza la emergencia del sector privado, el Estado desde una matriz neodesarrollista empieza a coordinar los procesos que eran emergentes y privados. Asume las políticas de nueva ruralidad y protección de la producción de cercanías, a la vez que la tendencia social se entronca con procesos estatales en los que desde los municipios se coincide con dinámicas sociales y sectoriales.

## Conclusiones

En el recorrido propuesto en este texto se buscó mostrar el patrón de mercantilización que ha seguido la regulación de la oferta mayorista de productos frutihortícolas en la Argentina reciente. Para eso se permitió, con ánimo de comparación, a los inicios de una política nacional de abasto frutihortícola entre los años 50 y 70 del siglo XX.

Se entiende que la noción de “patrón de mercantilización” es útil a esos fines, como categoría intermedia entre las categorías abstractas del proceso de acumulación y mercantilización y las formas concretas y específicas en las que suceden. A la vez, permite explicar las diferentes maneras en las que la regulación estatal se expresa en el ámbito de los mercados y las lógicas sobre las que reposa la producción del abasto.

En cuanto a la regulación del acceso a los alimentos de origen frutihortícola, los MMFH conforman espacios centrales en los que se produce la concentración de la oferta mayorista. Si en un primer momento las políticas fueron de escala nacional y centralizadoras, como manera de sostener el abastecimiento de un proletariado y una urbanización en expansión, mediante políticas planificadas de participación directa del Estado en la cadena, desde los años 1990 la situación ciertamente ha cambiado.

A partir de la implementación de las políticas de desregulación económica, las cuales se tradujeron en la aplicación de los decretos de liberalización en 1991, las tendencias cambiaron y se consolidó un patrón de mercantilización de los MMFH en el que subyace la lógica del mercado con tendencia a la autorregulación, que los posiciona como un servicio de concentración de oferta de bienes frutihortícolas cuya instalación y expansión depende de la decisión creciente de empresas que ven una oportunidad de ganancias. El sesgo bromatológico en la regulación del abasto parece confirmarlo. En este escenario complejo, el Estado se limita a potencialmente garantizar la inocuidad mientras las “fuerzas del mercado” producen el abastecimiento mediante la creación de nuevos MMFH.

Con la salida de la valorización financiera y la instauración del neodesarrollismo el patrón de mercantilización fundado en la lógica del mercado se sostiene, a la par que retoma su impulso el patrón sostenido en mercados públicos. En este último caso motivado por cambios en la política social y de la agricultura familiar, más que en la garantía de acceso a los alimentos.

## Bibliografía

Alemán Vargas, L. V. (2016). La construcción social del mercado Uyuni: apuntes para una sociología del mercado. *Temas Sociales*, (38), 13-34.

Almeida Cunha, A. (2012) Seguridad Alimentaria e inserción productiva: El nuevo rol de las Centrales Mayoristas a partir de las lecciones del ejemplo brasileño. FAO

Balbi, F. A. (1998). “El modelo como carta mítica. Acerca de algunos presupuestos habituales en el análisis de cooperativas”. *Cuadernos De antropología Social*, (10).

Barbero, L. (2012) Estudio sobre hábitos de consumo de frutas y verduras en los consumidores cordobeses. Córdoba ADEC

Basualdo, E. (2006) Estudios de historia económica Argentina. Desde mediados del Siglo XX a la actualidad. Siglo XXI

Block, F. (1994) “The Roles of the State in the Economy”, en *Handbook of Economic Sociology*, ed. Neil Smelser et all, pp. 691-710

————— (2011) “Introducción” en *La Gran Transformación*, Karl Polanyi. FCE

- Boyer, R. (1992) La teoría de la regulación. Alfons el magnanimo
- (2007) Crisis y regímenes de crecimiento. Miño y dávila
- Constantino, A. y Cantamutto, F. (2014) Mundo Siglo XXI, revista del CIECAS-IPN Núm. 39, Vol. XI, 2016, pp. 15-34
- Decreto-Ley N.º 19.227 de Mercados de Interés Nacional (1971) Poder Ejecutivo Nacional
- Elena, Eduardo (2012) Guerra al agio: El problema de la domesticación del comercio en la Argentina del primer peronismo (1943-1945). Apuntes de investigación del CECYP, 16 (21), pp. 13-47.
- Duffy, C. y Weber, F. (2012) Más allá de la gran división. Sociología, etnografía y economía, Buenos Aires, Antropofagia
- Elias, N. (2012) El proceso de la civilización. FCE
- FAO (2008) Codex Alimentarius. Directrices para la validación de medidas de control de la inocuidad de los alimentos. CAC/GL 69-2008
- Flick, U. (2018) Doing Triangulation and Mixed Methods. SAGE
- Gonzalez, M. A. (2013). La inocuidad en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: análisis orientado a la valoración del concepto. *Diaeta*, 31(145), 15-21.
- Grenoville, S., Bruno, M., & Radelj, F. (2022). Informalidad en los mercados mayoristas frutihortícolas del Área Metropolitana de Buenos Aires: El caso de la Colectividad Boliviana de Escobar. *Agronomía & Ambiente*. Vol. 42 N° 2, pp. 31-44
- INDEC (2020) Encuesta nacional de gastos de hogares 2017 - 2018. INDEC
- Kaplan, D. (1976) “La controversia formalistas-sustantivistas de la antropología económica: Reflexiones sobre sus amplias implicancias” en Godelier, M. (comp.) *Antropología Económica*. Anagrama
- Kulfas, M. (2016) Los tres kirchnerismos. Siglo XXI
- Ley N.º 17.422 (1967) Creación del Mercado Central de Buenos Aires
- Milanesio, N. (2020) Cuando los trabajadores salieron de compras. Nuevos consumidores, publicidad y cambio cultural durante el primer peronismo. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Narotzky, S. y Besnier, N. (2020) “Crisis, valor y esperanza. Repensar la economía”. *Cuadernos de Antropología Social* N° 21, pp. 23-48
- Neffa, J. C. (1998) Modos de regulación, regímenes de acumulación y sus crisis en Argentina (1880-1996). Buenos Aires, Argentina; Eudeba

------(2018). Modos de desarrollo, trabajo y empleo en la Argentina (2002-2017). Revista Estado y Políticas Públicas, pp. 93-119

Pérez Martín, J. (2015). Políticas metropolitanas de abastecimiento de alimentos: El caso del Mercado Central de Buenos Aires. Presentado en IX Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Perez Martin, J. y Barsky, A. (2021). La planificación del abastecimiento alimentario a la gran ciudad: Marchas y contramarchas del Mercado Central de Buenos Aires (1960-2019). Mundo Agrario 22 (50), e172.

Polanyi, K. (2011) La gran transformación. Orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo. FCE

Revista Internos (5/03/2021) “Fenaomfra se desvinculó de came”  
<https://www.revistainternos.com.ar/2021/03/fenaomfra-se-desvinculo-de-came/>

Serra, H., Lobos, D., Campetella, A (2023) Mercados Mayoristas Frutihortícolas en Argentina: regulación y políticas de Abasto Informe I: Relevamiento y estado de situación. UNVM

Vasilachis, I. (1992) Métodos cualitativos I. Buenos Aires: CEAL

Viteri M. L., Campetella A.L. (2018). “Mercados Mayoristas de Frutas y Hortalizas en la Argentina: Una mirada desde el Campo Social”. Revista Horticultura Argentina 37 (92): 61-76.

----- (2019). “Mercados mayoristas: mucho más que ventas de frutas y hortalizas”. En Viteri M. L., Dumrauf S., Moricz M. (Eds.) Mercados: diversidad de prácticas comerciales y de consumo (pp. 27-36). Buenos Aires : Ediciones INTA, 2019.

Viteri M.L., Ghezán G. (2011). “Mercados mayoristas de frutas y hortalizas frescas en Mar del Plata: dinámica y evolución de 1999-2012.” VII Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales. Buenos Aires.